



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

D.^a María Carmen Montes Benedicte, alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, (Burgos).

En base a las facultades que le confiere la vigente legislación, artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y demás disposiciones legales en vigor, en el día de la fecha ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Delegar en el concejal de este ayuntamiento, D.^a María Yolanda García Llorente las funciones para la celebración de un matrimonio civil que tendrá lugar en este municipio el día 26 de agosto de 2023. (Expte. 238/2023 remitido por el Registro Civil de Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cardeñajimeno, a 16 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
María Carmen Montes Benedicte